



**Instrumentos Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr. general  
18 de enero de 2016  
Español  
Original: ruso

---

**Documento básico que forma parte integrante  
de los informes de los Estados partes**

**Belarús\***

[Fecha de recepción: 20 de noviembre de 2015]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

GE.16-00542 (S) 250216 280416



\* 1 6 0 0 5 4 2 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
I. Información general sobre la República de Belarús .....	3
A. Ubicación geográfica .....	3
B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado .....	3
C. Particularidades económicas, sociales y culturales .....	5
D. Situación demográfica .....	8
II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos .....	9
A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos .....	9
B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional .....	10
C. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional .....	12
1. Derecho a un nivel de vida digno .....	12
2. Derecho al trabajo .....	13
3. Derecho a la seguridad social .....	14
4. Derecho a la protección de la salud .....	16
5. Derecho a la educación .....	17
6. Derechos del niño .....	19
7. Derechos de la mujer .....	20
8. Derechos de las minorías étnicas .....	21
9. Protección a las víctimas de la trata de personas .....	23
10. Derecho a la libertad de expresión .....	25
11. Derecho de reunión pacífica y libertad de asociación .....	26
12. Derecho a la libertad y a la seguridad .....	27
13. Derecho a la vida .....	28
14. Derecho a ser oído públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial .....	29
D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional .....	29
III. Información sobre no discriminación, igualdad y recursos efectivos de protección jurídica .....	30

## I. Información general sobre la República de Belarús

### A. Ubicación geográfica

1. La República de Belarús está situada en la parte oriental de Europa y limita al norte con Letonia y Lituania, al sur con Ucrania, al este con la Federación de Rusia y al oeste con Polonia.
2. El país ocupa un territorio de 207.600 km<sup>2</sup>. De norte a sur tiene una extensión de 560 km (350 millas) y de este a oeste, de 650 km (460 millas).
3. Con arreglo a su división administrativa, la República de Belarús está formada por provincias, distritos y concejos rurales, así como ciudades y núcleos urbanos, en los que se han establecido Consejos de Diputados locales y órganos ejecutivos y administrativos.
4. Belarús se divide en seis provincias, cuyas capitales son Minsk, Brest, Vítebsk, Gómel, Grodno y Moguilyov. En el país hay más de 100 ciudades, de las cuales 14 tienen más de 100.000 habitantes.
5. La capital de la República de Belarús es la ciudad de Minsk.

### B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

6. La República de Belarús es un Estado unitario, democrático, social y de derecho. El Presidente de la República es el Jefe del Estado y garante de la Constitución bielorrusa y de los derechos y las libertades de la persona y del ciudadano.
7. Los poderes públicos se ejercen con arreglo al principio de su división en las ramas legislativa, ejecutiva y judicial.
8. El poder legislativo es ejercido por la Asamblea Nacional (Parlamento), que está integrada por la Cámara de Representantes (Cámara Baja) y el Consejo de la República (Cámara Alta).
9. El Presidente y los diputados de la Cámara de Representantes son elegidos por sufragio universal, libre, igualitario, directo y secreto. El Consejo de la República está constituido por 56 miembros elegidos (8 de cada una de las provincias y 8 de la ciudad de Minsk) y otros 8 nombrados por el Presidente de la República.
10. A fin de hacer valer el derecho constitucional de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos del Estado, en Belarús se organiza la denominada Asamblea Popular Bielorrusa. Los congresos de la Asamblea se celebran cada cinco años, y sus asistentes son elegidos en las provincias y en la ciudad de Minsk. El Jefe del Estado rinde cuentas ante la Asamblea, entre cuyas competencias figura la de aprobar los planes quinquenales de desarrollo del país, así como disposiciones sobre las cuestiones más importantes relacionadas con el desarrollo del Estado. La Asamblea constituye *de facto* una forma adicional de control público de la labor del Presidente por parte de la ciudadanía. En diciembre de 2010 se celebró la IV Asamblea Popular Bielorrusa.
11. El poder ejecutivo es ejercido por el Gobierno (el Consejo de Ministros), que es el órgano central de la administración pública. En el desempeño de sus funciones, el Gobierno está supeditado al Presidente y rinde cuentas ante el Parlamento. El Presidente nombra al Primer Ministro con la anuencia de la Cámara de Representantes.
12. En la República de Belarús, el poder judicial está en manos de los tribunales. El sistema judicial está integrado por el Tribunal Constitucional (encargado de controlar judicialmente la constitucionalidad de las disposiciones jurídicas y normativas del Estado y

de ejercer el poder judicial mediante los procedimientos de justicia constitucional) y por los tribunales ordinarios (que administran justicia en materia civil, penal, administrativa y económica). El sistema de tribunales ordinarios se basa en los principios de la territorialidad y la especialización.

13. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República de Belarús, el ser humano, sus derechos y libertades y las garantías de su ejercicio son el valor supremo y la meta de la sociedad y del Estado. En la Constitución se establece:

- Un sistema pormenorizado de las garantías jurídicas y una definición de los procedimientos jurídicos establecidos para proteger y promover los derechos de los ciudadanos, entre los que figura la protección judicial de sus derechos y libertades;
- La responsabilidad de las autoridades públicas, los funcionarios y otras personas investidas con funciones públicas por la comisión de actos que vulneren los derechos y las libertades de la persona;
- El derecho a recurrir por vía judicial las decisiones de los Consejos de Diputados y los órganos ejecutivos y administrativos que restrinjan o vulneren los derechos, las libertades y los intereses legítimos de los ciudadanos, así como en otros casos contemplados en la legislación;
- El derecho a recurrir a las organizaciones internacionales, de conformidad con lo establecido en los instrumentos de derecho internacional ratificados por Belarús, en defensa de sus derechos y libertades una vez se hayan agotado todos los recursos internos de protección jurídica disponibles;
- El derecho a recibir asistencia jurídica para ejercer y defender sus libertades y derechos, incluido el derecho a recurrir en cualquier momento a la asistencia de un abogado o de cualquiera de sus representantes ante un tribunal, otros órganos estatales, los órganos de la administración local, las empresas, las instituciones, las organizaciones y las asociaciones civiles, así como en el ámbito de las relaciones entre los funcionarios y otros ciudadanos;
- El derecho a recibir, por vía judicial, una indemnización económica por daños y perjuicios patrimoniales y morales en defensa de sus derechos y libertades, de su honra y su dignidad.

14. El sistema estatal de protección de los derechos humanos en Belarús está integrado por autoridades públicas y funcionarios responsables de la protección y promoción de los derechos humanos.

15. El Presidente es garante de la Constitución y de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano y adopta medidas para proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos mediante la promulgación de instrumentos jurídicos y la solución de problemas concretos en su actividad práctica. El Jefe del Estado coordina la labor de protección y promoción de los derechos humanos con las tres ramas del poder, para lo cual cuenta con el apoyo de las instituciones de la sociedad civil y de la población del país.

16. En el sistema de mecanismos jurídicos del Estado para la protección de las libertades y los derechos humanos desempeña una función especial la Asamblea Nacional (Parlamento), la cual examina y aprueba las leyes y establece dispositivos jurídicos que velan por el respeto y la protección efectivos de los derechos y las libertades de los ciudadanos. Por su parte, los parlamentarios también adoptan medidas para garantizar los derechos, las libertades y los intereses legítimos de sus electores. En la Asamblea Nacional hay una comisión permanente para los derechos humanos, las relaciones interétnicas y los medios de comunicación, cuyo expreso mandato consiste en dar respuesta a cuestiones relacionadas con el respeto y la protección de los derechos de los ciudadanos y velar por

que en todas las esferas de la actividad parlamentaria se tengan debidamente en cuenta los derechos humanos.

### C. Particularidades económicas, sociales y culturales

17. Históricamente, el territorio bielorruso ha sido objeto de reiterados actos de violencia provenientes del exterior, así como de devastadoras guerras, y ha formado parte de distintos Estados. La Segunda Guerra Mundial se cobró la vida del 30% de la población del país y prácticamente destruyó por completo su infraestructura.

18. A raíz de la catástrofe de la central nuclear de Chernobyl, acaecida en 1986, casi una cuarta parte del territorio de Belarús quedó contaminada por radionucleidos, lo cual ha tenido consecuencias negativas a largo plazo para la economía del país y la salud de la población.

19. Tras la desintegración de la Unión Soviética y la transición del país a una economía de mercado, se deterioró la situación económica y social de los ciudadanos bielorrusos.

20. Aun hoy, a la hora de elaborar la política estatal de protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos, el Gobierno se ve obligado a seguir tomando en consideración los factores anteriormente mencionados.

21. Pese a los factores de larga duración que frenan el desarrollo, la meta fundamental y constante del desarrollo socioeconómico de Belarús es hacer frente a desafíos sociales como la elevación gradual del nivel y la calidad de vida de la población, la reducción del número de familias con bajos ingresos y la creación de las condiciones para seguir mejorando el bienestar de la población.

22. Los resultados obtenidos se reflejan en el hecho de que la República de Belarús ha cumplido con anticipación varios Objetivos de Desarrollo del Milenio (erradicar la pobreza extrema, lograr la enseñanza primaria universal y promover la igualdad entre los sexos) y ha logrado un alto nivel de desarrollo humano y de estabilidad política, socioeconómica e interétnica en el país.

23. El elevado ritmo de crecimiento de la renta *per capita* registrado entre 2000 y 2010 permitió reducir drásticamente el número de familias con bajos ingresos (del 41,9% en 2000 al 5,2% en 2010 y al 4,8% en 2014).

24. En el índice de desarrollo humano publicado en 2014, Belarús ocupa el 53<sup>er</sup> lugar en la clasificación mundial integrada por 187 países, con lo que mantiene su puesto entre los países con un alto nivel de desarrollo humano y lidera el grupo de los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

25. Pese a la inestabilidad económica mundial, la política presupuestaria de Belarús conserva su orientación social.

26. El modelo bielorruso de desarrollo ofrece las siguientes garantías sociales:

- Garantías del derecho al trabajo como forma más digna de autorrealización y de preservación de los medios económicos, morales y sociales de subsistencia del ser humano;
- Garantías de una retribución justa y proporcional a los resultados económicos del trabajo que no sea inferior a un nivel que permita a los ciudadanos y a sus familias llevar una vida libre y con recursos suficientes;
- Garantías de igualdad entre hombres y mujeres en la educación y el ámbito laboral;

- Garantías del derecho a la protección de la salud, incluido el tratamiento gratuito en centros públicos de salud;
- Garantías del derecho de los jóvenes al desarrollo espiritual, moral y físico;
- Garantías del derecho a prestaciones sociales por vejez, enfermedad y otras causas.

27. Uno de los principales elementos necesarios para garantizar el desarrollo social efectivo del país es incrementar la tasa de empleo. A fecha de 1 de octubre de 2015, el índice de desempleo registrado de Belarús era del 1% dentro del conjunto de población en edad de trabajar.

28. En Belarús se ha venido observando desde hace mucho tiempo una tendencia a la baja del desempleo entre las mujeres y los jóvenes.

29. El Estado ofrece garantías adicionales en la esfera del empleo a ciudadanos especialmente necesitados y vulnerables, como los progenitores de familias numerosas y monoparentales, las personas menores de 21 años que buscan trabajo por primera vez, las personas con discapacidad y los ciudadanos que han recobrado su libertad tras pasar un tiempo en centros de reclusión. Entre esas garantías adicionales figuran medidas como la reserva de puestos de trabajo para determinadas categorías de ciudadanos y la puesta en marcha de programas de formación y de readiestramiento profesional en función de las últimas tendencias del mercado de trabajo.

30. El apoyo social del Estado a la población es el componente más importante de la política socioeconómica de Belarús. Desde 2001 se aplica activamente en Belarús el principio de focalización del apoyo estatal. Esta medida, consagrada desde 2007 a nivel legislativo, permite utilizar un mecanismo preciso y transparente para la concesión de ayudas sociales focalizadas a quienes realmente las necesitan.

31. La razón de ser de las ayudas sociales focalizadas y efectivas consiste en destinar los limitados recursos existentes a satisfacer las necesidades de los sectores de la población socialmente vulnerables. Está previsto que haya una transición de los programas sociales de carácter general a programas focalizados que tengan en cuenta las necesidades de sectores y grupos de población específicos, así como de determinadas regiones.

32. Una tarea prioritaria del Estado en el ámbito de la protección social es velar por la familia y los niños y, en particular, asegurar las condiciones necesarias para que la familia cumpla su función económica, reproductiva, educativa, cultural y psicológica, y garantizar el derecho de los niños a su pleno desarrollo físico, intelectual, moral y social.

33. En el marco del sistema de ayudas económicas a las familias con hijos, el Estado realiza abonos en efectivo por nacimiento y para la manutención y la educación de los niños en forma de prestaciones y pensiones, presta servicios sociales y concede facilidades laborales, exenciones tributarias y otras prerrogativas.

34. En Belarús se presta especial atención a los habitantes de zonas rurales, que padecen en mayor medida que el resto de la población las dificultades asociadas a la vida cotidiana, como la falta de desarrollo de la infraestructura social, los servicios de transporte y los servicios generales. El desafío es lograr introducir normas sociales estatales en todo el país, teniendo necesariamente en cuenta las particularidades regionales. La introducción de normas sociales tiene por objeto garantizar una mejora del nivel de protección social.

35. Entre las prioridades de la política social de Belarús figuran las pensiones. Dada la estructura demográfica que se ha conformado en el país y las elevadas obligaciones sociales del Estado en materia de pago de pensiones, actualmente el número de pensionistas representa más del 28,4% de la población del país. En los últimos años, el gasto público en concepto de pensiones ha superado el 9% del producto interno bruto (PIB).

36. La política social de la República de Belarús concede una importancia fundamental a mejorar el sistema de salud y a inculcar a la población hábitos saludables. El sistema de sanidad de Belarús ha mantenido su carácter público (la proporción de servicios médicos prestados por el sector privado se sitúa alrededor del 15%). En Belarús, el gasto en salud pública corresponde aproximadamente a un 4% del PIB, uno de los niveles más altos de los países de la CEI.

37. El establecimiento de centros nacionales de investigación y práctica científicas ha contribuido considerablemente al desarrollo de las altas tecnologías en Belarús y a que estas adquieran un nivel internacional. En dichos centros se crea un estrecho vínculo entre la ciencia y la práctica, lo que permite una rápida introducción de los progresos científicos en la práctica de la medicina. En Belarús hay 16 instituciones de investigación científica en funcionamiento, de las cuales 13 son centros nacionales de investigación y práctica científicas. El uso de las altas tecnologías en el ámbito de la atención médica se ha extendido también a nivel regional.

38. La educación constituye la base fundamental de la formación del individuo, la sociedad y el Estado. En el período 2010-2013, el gasto anual en educación de la República de Belarús se situó en promedio entre el 4% y el 5% del PIB.

39. Los ciudadanos de la República de Belarús tienen derecho a recibir gratuitamente, en centros públicos de educación, enseñanza preescolar y media general, formación técnica profesional, educación especializada y educación complementaria para adultos; además, el sistema de acceso por concurso les permite obtener gratuitamente una enseñanza media especializada o una educación superior, siempre que sea la primera vez que reciban dicha enseñanza o educación con cargo a los recursos de la República y/o a los presupuestos locales, así como cursar estudios de posgrado.

40. En ese sentido, se hace especial hincapié en que todas las personas, independientemente del sector de la sociedad bielorrusa al que pertenezcan, tengan acceso a una educación de calidad.

41. Los indicadores cuantitativos del nivel educativo (la tasa de alfabetización de la población y el número de escolares y de alumnos de estudios superiores) ponen de manifiesto que Belarús se encuentra constantemente entre los primeros países a nivel mundial en lo que respecta a los indicadores establecidos por las Naciones Unidas: la tasa de alfabetización de las personas con 15 años o más es del 99,6% y la cobertura de la enseñanza primaria, básica general y media general, la formación técnica profesional, la enseñanza media especializada y la educación superior para personas de entre 6 y 21 años es del 100%.

42. En Belarús se han creado las condiciones necesarias para el desarrollo de la cultura y la creatividad de las personas en todos los sentidos, el acceso a los valores culturales, la creación de valores estéticos, el desarrollo de los talentos populares y la preservación del patrimonio histórico y cultural.

43. Según los datos censales de 2009, el 83,7% de los habitantes del país son de etnia bielorrusa y un 13,9% está constituido por un conjunto de unas 140 etnias y pueblos, incluidos rusos (8,3%), polacos (3,1%), ucranianos (1,7%) y judíos (0,1%).

44. Los idiomas oficiales de la República de Belarús son el bielorruso y el ruso.

45. Belarús es un Estado multiconfesional en el que la inmensa mayoría de la población (94,5%) profesa alguna religión, entre ellas la ortodoxa (84,5%), el catolicismo (12,5%) u otras (3%). El 5,5% de los ciudadanos declaran no pertenecer a ningún credo religioso.

## D. Situación demográfica

46. De acuerdo con las evaluaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Belarús figura entre los países que poseen un bajo índice de mortalidad de lactantes y de mortalidad infantil. En Belarús, esas tasas son inferiores a las del resto de los países de la CEI y de varios países de Europa. En 2014, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se acercó al nivel de los países con una economía desarrollada al situarse en 4,4 casos por cada 1.000 nacidos vivos, y la tasa de mortalidad de lactantes fue de 3,5 casos por cada 1.000 nacimientos.

47. En 2014, la tasa de mortalidad materna por complicaciones durante el embarazo, el parto o el puerperio se situó en 1 fallecimiento por cada 100.000 nacidos vivos, índice que corresponde al nivel de los países desarrollados. En la reducción de la mortalidad materna ha influido no solo el aumento de la seguridad durante el embarazo y el parto, sino también la disminución del número de abortos.

48. Además, para Belarús la cuestión demográfica reviste especial importancia debido a la gran pérdida de población que sufrió durante la Segunda Guerra Mundial, así como a las consecuencias de la catástrofe acaecida en la central nuclear de Chernobyl.

49. La República de Belarús entró en el siglo XXI con unas tendencias demográficas negativas, a saber: una reducción del número de habitantes y un envejecimiento de la población.

50. A fecha de 1 de enero de 2015, el país tenía una población de 9.480.868 habitantes; de ellos, el 77,3% vivía en ciudades y núcleos urbanos y el 22,7%, en zonas rurales.

51. Las mujeres representan más del 53% de la población del país. Concretamente, en Belarús hay 1.150 mujeres por cada 1.000 hombres.

52. La estructura de la población bielorrusa presenta diferencias sustanciales en cuanto al sexo y la zona de residencia (urbana o rural). En los núcleos urbanos hay más mujeres que hombres a partir de la edad de 29 años, mientras que en las zonas rurales esa diferencia se observa a partir de los 59 años. Este fenómeno obedece a los procesos de industrialización y urbanización, que conllevan la migración de mujeres, en particular de mujeres jóvenes, del campo a la ciudad.

53. En 2014 nacieron en Belarús 118.534 niños y la tasa general de natalidad fue de 12,5 por cada 1.000 habitantes.

54. La tasa global de fecundidad es de 1,696 por mujer (nótese que la tasa de fecundidad necesaria simplemente para el reemplazo de población es de 2,15).

55. La esperanza de vida al nacer aumentó de 70,4 años en 2010 a 73,2 años en 2014; la esperanza de vida de los hombres es de 67,8 años y la de las mujeres, de 78,4 años.

56. Se ha ejecutado el Programa Nacional de Seguridad Demográfica para 2011-2015. Teniendo en cuenta la situación demográfica que se ha configurado y las tendencias que se pronostican, en Belarús se está preparando un programa estatal titulado “Salud de la nación y seguridad demográfica para 2016-2020”, el cual tiene por objeto estabilizar el número de habitantes e incrementar la esperanza de vida.

## II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

### A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

57. Belarús es uno de los Estados fundadores de las Naciones Unidas y, como tal, es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. De conformidad con su Constitución, Belarús reconoce la primacía de los principios del derecho internacional universalmente reconocidos y vela por que su legislación se ajuste a ellos.

58. Se han consagrado expresamente normas y derechos universalmente reconocidos en materia de derechos humanos en los instrumentos legislativos pertinentes de Belarús, como la Ley de Asociaciones Civiles, la Ley de la Situación Jurídica de los Extranjeros y Apátridas, la Ley de Concesión del Estatuto de Refugiados y de Protección Complementaria y Temporal en la República de Belarús a los Extranjeros y Apátridas, la Ley de Libertad de Conciencia y de Organizaciones Religiosas y la Ley de los Derechos del Niño, entre otras.

59. Los instrumentos legislativos que se aprueban en Belarús se someten obligatoriamente a un examen realizado por expertos en derecho que determinan si dichos instrumentos se ajustan a la Constitución y a los tratados internacionales en que es parte el país. Con carácter de control previo obligatorio, el Tribunal Constitucional decide si las leyes aprobadas por el Parlamento están en conformidad con la Constitución y con los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Belarús antes de que estas sean refrendadas por el Presidente.

<i>Principales tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966	12 de noviembre de 1973 (ratificación)	No
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966	12 de noviembre de 1973 (ratificación)	No
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	30 de septiembre de 1992 (adhesión)	No
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 1965	8 de abril de 1969 (ratificación)	Retirada la reserva relativa al art. 17, párr. 1
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979	4 de febrero de 1981 (ratificación)	No
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer relativo a las comunicaciones individuales y los procedimientos de examen, 1999	3 de febrero de 2004 (ratificación)	No

<i>Principales tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984	13 de marzo de 1987 (ratificación)	Retiradas las reservas relativas al art. 30, párr. 1, y al art. 20 de la Convención
Convención sobre los Derechos del Niño, 1989	1 de octubre de 1990 (ratificación)	No
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, 2000	25 de enero de 2006 (adhesión)	Declaración relativa al art. 3
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000	23 de enero de 2002 (adhesión)	No
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	28 de septiembre de 2015 (adhesión)	No

60. La República de Belarús ha ratificado 49 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (de los cuales 42 están en vigor), incluidos los 8 convenios fundamentales. Belarús es parte también en los convenios de la Haya en materia de derecho internacional humanitario, los convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de la guerra, de 1949, y sus protocolos adicionales.

61. Belarús participa activamente en el proceso de concertación de tratados internacionales de derechos humanos a nivel regional, en particular en el marco de la CEI, y es parte en la Convención de la CEI sobre los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y en la Convención de la CEI sobre la Condición Jurídica de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de los Estados Miembros de la CEI.

## **B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional**

62. En Belarús se ha establecido un marco jurídico y normativo que se ajusta a las normas de derecho internacional pertinentes en materia de derechos humanos. Las garantías de los derechos humanos es una cuestión que figura, además de en la Constitución, en el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Procedimiento para Asuntos Económicos, el Código de la Vivienda, el Código Electoral, el Código del Trabajo, el Código Penal, el Código Tributario, el Código Penitenciario y el Código de Procedimiento Penal, así como en el Código del Matrimonio y la Familia, el Código de la Judicatura y el Estatuto de los Jueces, el Código de Infracciones Administrativas, el Código de Procedimiento Administrativo, la Ley de los Derechos del Niño y otras leyes de la República de Belarús.

63. La Ley de Denuncias de Particulares y Personas Jurídicas constituye un elemento importante del sistema de protección de los derechos humanos y tiene por objeto regular de forma integral y sistémica el procedimiento con arreglo al cual los particulares y las

personas jurídicas ejercen el derecho a recurrir a las autoridades públicas u otros organismos para defender sus derechos, libertades y/o intereses legítimos.

64. En la Ley se definen los fundamentos para la regulación jurídica de la presentación de denuncias por particulares y personas jurídicas ante las autoridades públicas y otros organismos, así como los derechos y las obligaciones de los denunciantes, el procedimiento para la presentación de denuncias orales o escritas, el procedimiento que regula las entrevistas personales, la representación durante el proceso de presentación de una denuncia, los plazos para su tramitación y las particularidades del examen de algunos tipos de denuncias (denuncias colectivas, anónimas o reiteradas, sugerencias y reclamaciones consignadas en el libro correspondiente y denuncias presentadas por vía electrónica).

65. Todos los órganos de la administración pública, independientemente del nivel al que pertenezcan, cuentan con departamentos encargados de tramitar denuncias de ciudadanos. Todos los órganos y organismos públicos, así como los trabajadores por cuenta propia, disponen de un libro de sugerencias y reclamaciones, y se ha creado un sistema unificado de análisis y respuesta a las apreciaciones de la opinión pública en lo que respecta a la actividad de los órganos y organismos públicos y los trabajadores por cuenta propia.

66. En cuanto a la tramitación de denuncias de particulares, en Belarús está muy extendida la práctica de las entrevistas personales y las visitas a particulares realizadas por funcionarios públicos, así como el uso de servicios de asistencia telefónica y líneas telefónicas directas.

67. Belarús dispone de un sistema de instituciones especializadas, tanto estatales como civiles, de protección y promoción de las diversas categorías de derechos humanos, en cuyo marco se ha establecido una relación de cooperación constructiva entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil:

- La Comisión Nacional de los Derechos del Niño;
- El Consejo Nacional de Política de Género;
- El Consejo Consultivo Interétnico;
- El Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales;
- El Consejo Interinstitucional de la República sobre los Problemas de las Personas con Discapacidad;
- La Comisión Interinstitucional para los Problemas de las Personas de Edad, los Veteranos y las Personas Afectadas por las Consecuencias de las Guerras, adscrita al Ministerio de Trabajo y Protección Social;
- El Consejo para la Reforma de la Legislación en el Ámbito Sociolaboral;
- El Consejo Civil de Coordinación en el Ámbito de los Medios de Comunicación.

68. El sistema de administración de justicia es un mecanismo importante de protección de los derechos humanos. En el ámbito de los procedimientos judiciales se consigue un alto grado de democracia mediante la aplicación práctica de principios de administración de justicia como la independencia de los tribunales, la transparencia y la legalidad en la administración de justicia, el principio de contradicción, la igualdad entre las partes y la imparcialidad.

69. En Belarús se ha llevado a cabo una reforma judicial con objeto de mejorar el sistema de justicia y la calidad de la administración de justicia, velar por la uniformidad de la práctica judicial y seguir fomentando la especialización de los tribunales y los jueces en los procedimientos judiciales. El 1 de enero de 2014 se fusionaron el Tribunal Supremo y el Tribunal Económico Superior y se creó una única autoridad judicial para asuntos civiles,

penales, administrativos y económicos. El nuevo Tribunal Supremo preside el sistema de tribunales ordinarios, en el que están integrados tanto los tribunales generales como los económicos. El sistema unificado de tribunales ordinarios funciona correctamente, lo cual garantiza la autonomía y la independencia del poder judicial como principal garante de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

70. La injerencia en la labor de administración de justicia de los jueces es inadmisibles y se castiga por ley, incluso por la vía penal. La independencia de los jueces se garantiza también en los instrumentos legislativos en que se establece el procedimiento para su nombramiento.

71. El Tribunal Constitucional vela por la protección de los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos y por la constitucionalidad de los instrumentos normativos del Estado.

72. El derecho a la protección judicial es universal y se ejerce a través del sistema de tribunales ordinarios. Al mismo tiempo, en Belarús se está fomentando la posibilidad de recurrir a métodos alternativos para la solución de controversias. Por ejemplo, en 2011 se aprobó la Ley de Tribunales Arbitrales y en 2013, la Ley de Mediación. Asimismo, los ciudadanos pueden recurrir al Tribunal Internacional de Arbitraje adscrito a la Cámara de Comercio e Industria de Belarús para dirimir litigios de índole económica. Los conflictos laborales pueden resolverse en los órganos de conciliación, mediación y arbitraje.

73. La Fiscalía vela por que los órganos de la administración pública y otros organismos públicos supeditados al Consejo de Ministros de Belarús, los órganos representativos y ejecutivos locales, las asociaciones civiles, las organizaciones religiosas y de otra índole, los funcionarios y demás ciudadanos, incluidos los trabajadores por cuenta propia, cumplan estrictamente y por igual las leyes, los decretos legislativos, los decretos y demás disposiciones legislativas y normativas.

74. De conformidad con el artículo 1 de la Ley de la Fiscalía de la República de Belarús, esta se define como un sistema único y centralizado de órganos encargados de velar, en nombre del Estado, por el cumplimiento estricto y uniforme de las disposiciones jurídicas y normativas en el territorio bielorruso, así como de desempeñar otras funciones establecidas en los instrumentos legislativos.

75. Los partidos políticos y las asociaciones civiles, que gozan de amplias posibilidades de participar en la vida de la sociedad y del Estado, son un elemento importante del sistema político de Belarús.

76. El número de asociaciones de la sociedad civil registradas en Belarús está en constante aumento. A fecha de 1 de octubre de 2015, en el registro del país constaban 15 partidos políticos, 1.126 organizaciones políticas, 37 sindicatos, 22.937 organizaciones sindicales y 2.651 asociaciones civiles (225 internacionales, 713 nacionales y 1.713 locales).

## **C. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional**

### **1. Derecho a un nivel de vida digno**

77. Los gastos destinados a contrarrestar las repercusiones negativas de carácter social, económico, cultural y de otra índole asociadas a la central nuclear de Chernobyl ascienden anualmente a 1 millón de dólares de los Estados Unidos, es decir, a 730 dólares por habitante del territorio contaminado. En total, desde que se produjo el accidente, el Gobierno ha gastado cerca de 20.000 millones de dólares en atender necesidades derivadas de la catástrofe de Chernobyl.

78. En las zonas con contaminación radiactiva hay actualmente 2.383 núcleos de población en los que viven más de 1.100.000 personas, es decir, el 12,1% de los habitantes del país.

79. El Gobierno se encarga de la rehabilitación socioeconómica y ecológico-radiactiva de los territorios contaminados con radiactividad y crea las condiciones necesarias para que la actividad económica pueda desarrollarse sin restricciones relacionadas con la radiación y para que sigan disminuyendo los riesgos para la salud de la población damnificada.

80. Pese a los factores limitativos de larga duración relacionados con las consecuencias de la catástrofe de Chernobyl, el Estado lleva a cabo una política coherente para garantizar a la población un nivel de vida digno.

81. En la clasificación mundial por ingreso nacional bruto *per capita*, que determina el nivel de vida de un país, en 2013 Belarús ocupaba la 66ª posición, y entre los países de la CEI, el primer lugar.

82. Se han creado las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las personas en los planos cultural y creativo y su acceso a los bienes culturales. En Belarús hay 28 teatros públicos y unos 157 museos y se organizan numerosos festivales nacionales e internacionales. Las personas con discapacidad, los veteranos de guerra, los niños huérfanos y los niños con trastornos físicos o mentales pueden acceder gratuitamente a las exposiciones y museos públicos. Uno de cada tres habitantes de Belarús es usuario de las bibliotecas públicas. Hay 1 biblioteca pública por cada 3.100 habitantes, lo que se ajusta a las normas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

83. Según datos obtenidos mediante encuestas de muestreo de hogares, en 2014 el 57,1% de los hogares tenía acceso a Internet desde computadoras instaladas en el domicilio. El 98,5% de las escuelas disponen de acceso a Internet.

## 2. Derecho al trabajo

84. La Constitución de Belarús garantiza el derecho al trabajo como la forma más digna de autorrealización de la persona. El ejercicio del derecho constitucional al trabajo se garantiza respetando el carácter voluntario del trabajo (la firma libre y voluntaria de un contrato de trabajo concluido entre el trabajador y el empleador) y brindando las mismas oportunidades laborales a todos los ciudadanos del país (la libre elección de la profesión, el tipo de actividad y el trabajo), independientemente de su sexo, etnia, edad, situación social o religión. En Belarús, las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores se regulan en el Código del Trabajo.

85. El sistema de remuneración laboral vigente en Belarús permite asegurar una retribución adecuada en función de la complejidad, la cantidad, la calidad y las condiciones del trabajo, así como del grado de cualificación correspondiente y del cargo o la profesión que se ejerza.

86. De conformidad con el artículo 42 de la Constitución, las mujeres y los hombres, tanto mayores como menores de edad, tienen derecho a la misma remuneración por un trabajo de igual valor. En la legislación laboral de la República de Belarús se establece un sueldo mínimo (por mes y por hora) como norma social mínima del Estado para la remuneración laboral en condiciones normales y con un horario de trabajo normal, siempre que el trabajador cumpla las obligaciones pertinentes recogidas en la legislación, en las disposiciones jurídicas y normativas locales y en el contrato de trabajo.

87. El derecho al descanso se garantiza mediante la concesión de 24 días naturales de vacaciones ordinarias al año, duración que deben respetar todos los empleadores.

88. A fin de impedir que los empleadores cometan abusos, en el Código del Trabajo, elaborado con la participación de expertos extranjeros, se establecen garantías para los trabajadores frente a la no contratación injustificada y al despido improcedente, en particular cuando sea por motivos de discriminación, y se garantizan unas condiciones laborales seguras.

89. Entre las medidas encaminadas a reforzar los derechos laborales se otorga a los sindicatos el derecho de ejercer una función de control público consistente en velar por que los empleadores cumplan la legislación laboral y la relacionada con la seguridad y la salud en el trabajo y con los sindicatos, así como los convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

90. El Estado proporciona garantías adicionales para que los ciudadanos socialmente vulnerables, como las personas con discapacidad, puedan ejercer el derecho al trabajo, lleva a cabo programas de fomento del empleo e incentiva la incorporación de los jóvenes al mercado laboral.

91. En lo que respecta a las personas con discapacidad, la tasa de empleo aumentó del 26% de las que buscaban trabajo en 1995 al 40,8% en 2014. Cada año, unas 5.500 personas con discapacidad recurren a los organismos de trabajo, empleo y protección social para que les ayuden a encontrar trabajo. En los primeros nueve meses de 2015 se han registrado en dichos organismos 3.700 personas con discapacidad que buscan trabajo. Se ha proporcionado asistencia para conseguir empleo a 1.400 personas con discapacidad. Cabe señalar que aproximadamente la mitad de los puestos de trabajo se consiguieron mediante el sistema público de puestos reservados para personas con discapacidad. En el período 2011-2015 se reservaron 10.200 puestos de trabajo para personas con discapacidad, de los cuales casi 4.000 se cubrieron de ese modo. En ese mismo período se orientó a 1.500 personas con discapacidad a que recibieran formación profesional.

92. Con objeto de fomentar la colaboración entre el Gobierno de la República de Belarús, las asociaciones nacionales de empleadores y los sindicatos en materia de política socioeconómica y protección de los intereses laborales, económicos y sociales de los ciudadanos, se creó y se puso en funcionamiento el Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales.

### **3. Derecho a la seguridad social**

93. Desde que Belarús pasó a ser un país independiente, se ha creado y se está desarrollando con éxito un modelo nacional de apoyo social estatal a la población.

94. A fin de velar por los derechos de los ciudadanos socialmente vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, las personas de edad y los ciudadanos con bajos ingresos, y de elevar su calidad de vida, se aprobaron la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, la Ley de Prevención de la Discapacidad y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad, la Ley de los Veteranos, la Ley de Prerrogativas Sociales, Derechos y Garantías Estatales para Determinados Sectores de la Ciudadanía y la Ley de Servicios Sociales; asimismo, se han llevado a cabo diversos programas estatales especializados.

95. Actualmente están en marcha el Programa Integral de Desarrollo de los Servicios Sociales para 2011-2015 y el Programa Estatal para la Creación de un Entorno sin Barreras para las Personas con Discapacidad Física para 2011-2015.

96. Desde 2001 se aplica activamente en Belarús el principio de focalización del apoyo estatal. Esta medida, consagrada desde 2007 a nivel legislativo, permite utilizar un mecanismo preciso y transparente para la concesión de ayudas sociales focalizadas a quienes realmente las necesitan.

97. En Belarús hay una amplia red de instituciones que prestan servicios sociales, entre las que figuran los centros regionales de servicios sociales para la población y las residencias para las personas de edad, las personas con discapacidad y los niños con discapacidad que padecen trastornos psíquicos y físicos del desarrollo.

98. El apoyo social a la familia es uno de los objetivos más importantes de la política social del Estado, forma parte de las bases del desarrollo demográfico del país y tiene ante todo por objeto elevar la calidad de vida de las familias con niños, consolidar las bases morales de la familia y aumentar su prestigio en la sociedad.

99. A las familias bielorrusas con niños se les proporcionan garantías en los ámbitos del trabajo y del empleo, facilidades en materia de vivienda, pago de impuestos, medicina y educación y apoyo financiero en forma de prestaciones estatales.

100. La cuantía de la prestación de pago único por el nacimiento de un hijo se ha duplicado con respecto a 2011 y equivale a 10 veces el presupuesto del mínimo medio de subsistencia por habitante en el caso del primer hijo y a 14 veces a partir del segundo. La cuantía de la prestación por cuidado de un hijo hasta la edad de 3 años ha ido aumentando progresivamente hasta un 35% del sueldo mensual medio en el caso del primer hijo, hasta un 40% a partir del segundo y hasta un 45% en el caso de un niño con discapacidad. Desde 2015, las familias con niños de entre 3 y 18 años que además estén criando a otro hijo menor de 3 años reciben una nueva prestación, cuya cuantía equivale al 50% del presupuesto del mínimo de subsistencia. Las cuantías de las prestaciones se revisan con carácter trimestral en función de las fluctuaciones del presupuesto del mínimo de subsistencia y del sueldo mensual medio de los trabajadores. El 1 de enero de 2015 se introdujo una figura denominada “capital familiar”, que consiste en una línea de financiación por un valor de 10.000 dólares de los Estados Unidos que se concede una sola vez a cada familia por el nacimiento o la adopción del tercer o sucesivos hijos. Los medicamentos destinados a niños menores de 3 años se proporcionan gratuitamente siempre que dichos fármacos figuren en el registro oficial de medicamentos.

101. Las familias de bajos ingresos con hijos menores de edad tienen derecho a recibir apoyo estatal en forma de ayuda social focalizada.

102. El Estado presta asistencia a las familias numerosas para la devolución de los créditos otorgados en condiciones favorables para construir, reformar o adquirir una vivienda. En caso del nacimiento o la crianza de tres hijos, la cuantía de la ayuda se incrementa hasta el 75% de lo adeudado, y en caso de cuatro hijos, hasta el 100%. Tras el nacimiento del segundo y sucesivos hijos se concede una prórroga para la devolución del crédito y los intereses correspondientes mientras uno de los progenitores esté al cuidado de un hijo menor de 3 años.

103. Las familias jóvenes y numerosas reciben apoyo financiero para la devolución de los créditos otorgados en condiciones normales para los fines anteriormente mencionados. En la legislación laboral se garantiza la igualdad de participación de los dos progenitores en la vida familiar y la conciliación de las obligaciones parentales y profesionales.

104. En particular, la licencia temporal para el cuidado de los niños hasta la edad de 3 años se otorga tanto a la madre, como al padre u otro familiar del niño.

105. Los trabajadores con obligaciones familiares disfrutan de otro tipo de garantías laborales; por ejemplo, los padres o madres de familias numerosas o con un niño con discapacidad disponen de un día libre adicional a la semana, remunerado de acuerdo con su sueldo medio.

106. Cuando una madre, padre o tutor regresa al trabajo al término de la licencia para el cuidado de un niño hasta que este cumpla 3 años o antes de ese plazo, el empleador está obligado a prorrogar, con el consentimiento de la persona interesada, su contrato de trabajo o firmar uno nuevo por lo menos hasta la fecha en que el niño cumpla 5 años.

107. Además de las garantías relativas a la contratación de mujeres embarazadas, la legislación laboral contiene disposiciones que protegen a las mujeres frente al despido improcedente a causa de su embarazo. Se prevé que las mujeres embarazadas y las madres de niños de hasta seis meses de edad pasen a realizar tareas más ligeras. Se prohíbe emplear a mujeres embarazadas en trabajos con horario nocturno.

108. En la Constitución de la República de Belarús se garantiza el derecho de los ciudadanos a percibir una pensión por vejez, por discapacidad y por pérdida del sostén de la familia.

109. La base del sistema estatal de pensiones de Belarús es el seguro público social de pensiones, que es obligatorio para los asalariados y los trabajadores por cuenta propia (empresarios y otras categorías). Con arreglo a las condiciones definidas en la legislación se conceden pensiones laborales por vejez, discapacidad o pérdida del sostén de la familia o pensiones sociales (garantías estatales mínimas). Los requisitos jurídicos más importantes que se deben cumplir para percibir una pensión por vejez son los siguientes: haber alcanzado la edad de jubilación (60 años para los hombres y 55 para las mujeres) y haber trabajado y cotizado al menos 15 años (5 años en el caso de los ciudadanos socialmente vulnerables, como las mujeres que hayan tenido y criado 5 o más hijos o los progenitores de niños con discapacidad).

110. Las cuantías de las pensiones se revisan al alza periódicamente en función del crecimiento del sueldo medio y de la evolución del presupuesto del mínimo de subsistencia.

111. La política estatal en materia de pensiones tiene por objeto mantener el poder adquisitivo de los pensionistas sin afectar la estabilidad del sistema nacional de pensiones.

#### **4. Derecho a la protección de la salud**

112. Uno de los objetivos prioritarios de la política estatal en materia de salud es crear las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan ejercer plenamente el derecho a la protección de la salud. Los ciudadanos de la República de Belarús tienen garantizado el derecho a recibir atención médica gratuita en los centros públicos de salud de conformidad con las normas sociales mínimas del Estado en dicho ámbito.

113. Con el fin de alcanzar índices que se ajusten a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Estado bielorruso financia una serie de programas destinados a preservar y fortalecer la salud y a desarrollar el sistema de sanidad, entre ellos:

- El Programa Nacional de Seguridad Demográfica de la República de Belarús para 2011-2015;
- El Programa Estatal de Prevención de la Infección por el VIH para 2011-2015;
- El Programa Estatal “Cardiología” para 2011-2015;
- El Programa Estatal de Acción Nacional para Prevenir y Combatir el Alcoholismo para 2011-2015;
- El Subprograma “Fortalecimiento de la salud y mejora de la calidad de los servicios médicos” del Programa de Desarrollo Socioeconómico de la República de Belarús para 2011-2015;

- El Subprograma “Prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad” del Programa Integral de Desarrollo de los Servicios Sociales para 2011-2015.

114. En Belarús se están adoptando medidas destinadas específicamente a alcanzar y mantener altos niveles de cobertura de vacunación entre la población en el marco del calendario nacional de inmunización.

115. En 2014 se habían administrado vacunas a más del 98% de los niños y a más del 99% de las personas mayores de 18 años, cifras que superan la recomendada por la Organización Mundial de la Salud, a saber, el 95%.

116. La tasa de mortalidad materna se ha reducido a 1 fallecimiento por cada 100.000 nacidos vivos.

117. En la clasificación de 2014 de los mejores países para tener hijos, elaborada por la organización Save the Children, Belarús ocupa el 25º lugar de un total de 179 países y el 1º entre los países de la CEI.

118. Belarús se encuentra entre los diez países del mundo con un mayor índice de supervivencia infantil a las enfermedades oncohematológicas.

119. En Belarús se ha venido registrando una mejora constante de la calidad del agua potable según los parámetros químicos y sanitarios correspondientes, y la proporción de muestras con índices microbiológicos insatisfactorios que no cumplen las normas se ha estabilizado en menos del 1%.

120. En la República de Belarús, a fecha de 1 de enero de 2015 se registraron 17.522 casos de infección por el VIH (el índice de propagación fue de 100,4 por cada 100.000 habitantes). La proporción de jóvenes de entre 15 y 19 años entre las personas infectadas por el VIH se redujo del 24,5% en 1996 al 0,7% en 2014. La atención médica que se presta a las personas que viven con el VIH se basa en el principio de confidencialidad y en el respeto a las libertades y los derechos humanos.

121. Según datos del Informe del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) sobre la Epidemia Mundial de Sida 2013, Belarús aventaja a todos los países de la CEI y a algunos países de Europa Occidental y Central en una serie de indicadores relacionados con los criterios fundamentales de la lucha contra el VIH/SIDA.

## 5. Derecho a la educación

122. El derecho de los ciudadanos de Belarús a recibir una enseñanza media general y una formación técnica profesional gratuitas está garantizado en la Constitución. Belarús destina anualmente alrededor de un 2,5% de su PIB a financiación en materia de educación.

123. La tasa de alfabetización de la población de Belarús es una de las más altas del mundo y se sitúa en el 99,6% entre los adultos y en el 99,8% entre los jóvenes.

124. Con el fin de seguir desarrollando las relaciones civiles en la esfera de la educación se aprobó el Código de Educación. De ese modo, la República de Belarús se ha convertido *de facto* en el primer país del mundo en superar con éxito el desafío tanto práctico como teórico de codificar el derecho en materia de educación.

125. El sistema de enseñanza preescolar hace posible que prácticamente todos los niños que lo necesiten tengan acceso a los servicios de educación preescolar. El 96,7% de los niños de entre 3 y 6 años (el 70,5% en las zonas rurales) asisten a centros preescolares, lo que constituye uno de los índices más elevados entre los países de la CEI. El 100% de los niños de 5 años reciben preparación para la escuela. La educación preescolar es gratuita e incluye servicios de cuidado, atención médica y asistencia psicológica para los niños.

126. En Belarús se ha logrado que todos los ciudadanos cursen la enseñanza básica obligatoria y pasen al ciclo que da acceso al título de enseñanza media general obligatoria, lo que equivale a un total de 11 años de escolarización.

127. En la República de Belarús hay 3.233 centros de enseñanza media general, en los que estudian más de 965.000 alumnos. La red de centros de enseñanza media general incluye 216 institutos de formación intensiva, 28 liceos y 7 institutos artísticos. En el curso escolar 2015/16 se introdujo la formación especializada en el 3<sup>er</sup> ciclo de enseñanza media general (cursos 10<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup>), cuya principal particularidad radica en su orientación al ámbito profesional. En las clases de formación especializada se imparten determinadas materias con un mayor grado de exigencia.

128. Se garantizan los derechos de los ciudadanos de minorías étnicas a estudiar el idioma, la cultura y las tradiciones de su pueblo. En la República de Belarús hay 4 centros de enseñanza media general en los que las clases se imparten en lenguas minoritarias (2 en polaco y 2 en lituano).

129. Se han creado las condiciones necesarias para que los niños con trastornos del desarrollo físico y mental puedan estudiar en centros de educación preescolar y de enseñanza media general, y cerca del 70% de esos niños están escolarizados conforme al régimen de integración.

130. En el sistema de formación profesional de la República de Belarús están integrados todos los niveles de enseñanza. Los egresados cuyos estudios hayan sido subvencionados y, si así lo desean, también aquellos que hayan recibido una educación de pago tienen garantizado su primer puesto de trabajo.

131. La enseñanza superior se imparte principalmente en universidades. En Belarús hay 45 universidades públicas y 9 privadas. La proporción de estudiantes de educación superior es de 383 por cada 10.000 habitantes. En este sentido, se hace especial hincapié en que todos los jóvenes, independientemente de si viven en zonas rurales o urbanas, tengan las mismas oportunidades educativas.

132. De conformidad con el Código de Educación de la República de Belarús, el derecho de los ciudadanos a la educación se garantiza mediante un sistema de concesión de créditos a los ciudadanos que reciben una educación no subvencionada.

133. A los jóvenes estudiantes se les brindan numerosas posibilidades para desarrollar sus capacidades creativas y practicar diferentes disciplinas deportivas. Uno de cada dos alumnos asiste a un centro de formación complementaria para niños y jóvenes. En Belarús existen 320 centros de este tipo especializados en el ámbito de la enseñanza y 442 especializados en la esfera de la cultura.

134. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas con residencia permanente en el territorio bielorruso, así como las personas a las que se les haya otorgado el estatuto de refugiados, gozan del mismo derecho que los ciudadanos bielorrusos a cursar estudios en cualquiera de los niveles educativos.

135. En Belarús, de conformidad con el Marco y el Programa para la Continuidad de la Educación de los Niños y los Jóvenes Estudiantes, se ha creado un sistema integral para que reciban formación en materia de derechos humanos, en la que se incluyen cuestiones relacionadas con los derechos del niño y el derecho internacional humanitario.

136. Se garantiza un amplio acceso a los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se publica un boletín de información titulado *Protección y justicia*, dedicado a la protección de los derechos del niño. Asimismo, se ha creado un sitio web dedicado a los derechos del niño ([www.mir.pravo.by](http://www.mir.pravo.by)). Con la participación del Estado, y en el marco de diversos proyectos de asistencia técnica internacional, se publican

libros de texto para escolares, estudiantes de educación superior y profesores sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos, un tema que se trata con frecuencia en los medios de comunicación públicos.

137. De conformidad con la Ley de Fundamentos de la Política Estatal de Juventud, se prevé crear unos servicios especializados para informar a los jóvenes sobre distintos aspectos de los derechos humanos y para prestarles asistencia jurídica.

138. Con el apoyo del Estado, en la Universidad Estatal de Belarús se ha instalado un punto de información del Consejo de Europa, el cual realiza campañas informativas en materia de derechos humanos.

## **6. Derechos del niño**

139. Los niños representan el 18,9% de la población de Belarús.

140. En la legislación de Belarús se han consagrado los derechos fundamentales de los niños y se ha establecido un sistema de medidas para su protección. Todos los niños gozan de los derechos inalienables a la vida y a un nivel de vida digno, así como del derecho a un desarrollo sano.

141. En la legislación se garantiza la integridad del niño, así como su protección frente a cualquier forma de violencia y explotación. Los niños tienen derecho a la defensa de su honra y dignidad y a la protección contra injerencias ilegales en su vida privada. Es igualmente importante el derecho de los niños a la libertad de opinión y de convicciones y a la libre expresión de estas. El derecho a recibir, conservar y difundir información, consagrado en la legislación, se complementa con el derecho a la protección frente a información perjudicial para la salud y el desarrollo moral y espiritual del niño.

142. Cabe señalar especialmente que se ha reconocido la facultad del niño para defender sus propios derechos. Los niños cuyos derechos han sido vulnerados pueden recurrir a las comisiones de asuntos de menores, a los órganos de tutela y curatela y a la Fiscalía y, si ya han cumplido 14 años, a los tribunales, para lo cual pueden contar en todo momento con la asistencia de un abogado o cualquiera de sus representantes ante un tribunal sin necesidad de disponer del consentimiento de sus padres biológicos o adoptivos o su curador.

143. Con objeto de cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño, en Belarús se creó la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, la cual supervisa que se respeten los derechos e intereses legítimos de los niños y está facultada para examinar comunicaciones o denuncias individuales relativas a la vulneración de alguno de esos derechos. En esencia, la Comisión desempeña las funciones de una institución nacional para la protección de los derechos del niño. La Comisión tiene delegados plenipotenciarios en todo el país.

144. Gracias a la política sistemática del Estado de protección de los derechos e intereses de los niños, se ha logrado reducir el número de niños abandonados por sus padres. Si en 2005 había 349 niños en esta situación, en 2014 ese número se redujo a 128.

145. En Belarús se está llevando a cabo una activa labor para desinstitutionalizar el cuidado de los niños. Desde 2005, el total de niños huérfanos y desamparados se ha reducido en más del 20% y el número de niños que viven en internados, en cerca del 60%. Alrededor del 80% de los niños huérfanos se crían en el seno de una familia.

146. El Gobierno aprobó el cronograma para la optimización de los internados para niños huérfanos. El número de hogares infantiles y escuelas internado para niños huérfanos se redujo en un 30% entre 2005 y 2010 (de 75 a 53) y en un 55% entre 2005 y 2014 (de 75 a 34).

147. Los niños tienen numerosas oportunidades de expresión personal. En Belarús hay 27 asociaciones civiles para niños y 270 para jóvenes, las cuales reciben apoyo institucional y financiero del Estado.

148. El Estado colabora activamente con las organizaciones de la sociedad civil a fin de proteger los derechos de los niños de una forma más eficaz e integral.

## **7. Derechos de la mujer**

149. Belarús ha avanzado considerablemente en la regulación de los aspectos jurídicos, políticos, económicos y culturales relacionados con la cuestión de la igualdad entre el hombre y la mujer. Una de las prioridades de la política estatal, consagradas en la Constitución y en otras disposiciones jurídicas y normativas, es brindar a hombres y mujeres las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos y libertades que les asisten de igual manera.

150. Con vistas a coordinar la labor relativa al cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en 2000 se creó el Consejo Nacional de Política de Género, integrado por representantes de las autoridades públicas y de la sociedad civil (en 2012 se aprobó una nueva versión de la Disposición relativa al Consejo Nacional de Política de Género Adscrito al Consejo de Ministros de la República de Belarús, y la composición del Consejo Nacional se renovó en 2013).

151. Con el fin de crear las condiciones necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en Belarús se aprobó el Plan de Acción Nacional de Garantía de la Igualdad de Género para 2011-2015, el cuarto documento programático que se aprueba en esa esfera.

152. Existen más de 30 asociaciones civiles de mujeres, las cuales constituyen un elemento activo de la sociedad civil. En el conjunto de actividades que realizan estas organizaciones se incluyen la educación jurídica, la asistencia a mujeres que quieren ejercer una profesión, el desarrollo de hábitos saludables, la ayuda a las víctimas de violencia, la prevención de la violencia contra la mujer y de la trata de mujeres y la ayuda a los niños huérfanos.

153. La proporción de mujeres en los órganos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial está experimentando un crecimiento constante. Desde mediados de los años noventa del siglo pasado, el número de diputadas se ha multiplicado por más de siete (del 4,5% al 32,8%). Según datos de la Unión Interparlamentaria, Belarús es uno de los países del mundo con mayor nivel de representación femenina en el Parlamento. Las mujeres ocupan el 20,2% de los cargos de dirección o dirección adjunta de los órganos nacionales de la administración pública. El 57,1% de los jueces son mujeres, al igual que lo son el 57,3% de los alumnos matriculados en centros de estudios superiores. En la quinta legislatura de la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional, el 27% de los diputados son mujeres y en el Consejo de la República, el 35%. Tras las elecciones de 2014, la proporción de mujeres en los Consejos de Diputados locales se situó en el 46,3%.

154. El Estado vela especialmente por la protección de los derechos de las madres. La legislación garantiza la licencia retribuida por embarazo, parto y cuidado de un hijo hasta la edad de 3 años. Durante la licencia se reserva el puesto de trabajo. El progenitor que se encuentre criando a tres o más niños de hasta 16 años de edad (o, en caso de que alguno de ellos tenga una discapacidad, hasta los 18 años) disfruta de un día libre adicional a la semana, remunerado de acuerdo con su sueldo medio por día de trabajo.

155. Según el Informe sobre Desarrollo Humano de 2014, Belarús es uno de los 16 países del mundo en que el índice de desarrollo de la mujer equivale o supera al del hombre. En la clasificación de países ordenados por índice de igualdad de género, Belarús ocupa el 28º lugar de un total de 152 países y es el primero entre los países de la CEI.

## 8. Derechos de las minorías étnicas

156. La población de Belarús está compuesta por unas 140 etnias.

157. Tradicionalmente, en Belarús no ha habido enfrentamientos ni conflictos por motivos étnicos, raciales, culturales, lingüísticos y religiosos. Un factor importante para la estabilidad interétnica es la política sistemática que lleva a cabo el Estado en pro del libre desarrollo y la promoción de la diversidad de culturas, idiomas, tradiciones y religiones.

158. El ámbito de las relaciones interétnicas e interreligiosas está regulado por la Ley de Minorías Étnicas y la Ley de Libertad de Conciencia y de Organizaciones Religiosas.

159. La entidad que se encarga de velar por que las minorías étnicas que viven en Belarús puedan ejercer el derecho a la libertad de conciencia y religión, así como de defender su identidad étnica, cultural y lingüística, es el Comisionado de Asuntos Religiosos y Étnicos, un órgano creado expresamente a tal efecto.

160. En Belarús hay más de 200 organizaciones civiles que representan a un total de 26 comunidades étnicas y culturales. De esas organizaciones, 32 operan a nivel nacional o internacional. Las actividades culturales y educativas que llevan a cabo las asociaciones étnicas y culturales y la labor de las instituciones culturales establecidas por dichas asociaciones se financian con cargo al presupuesto del Estado.

161. En el marco de las instituciones culturales existen 66 escuelas no laborables en las que estudian su idioma materno unas 5.000 personas pertenecientes a minorías étnicas, incluidos alemanes, azerbaiyanos, armenios, afganos, coreanos, georgianos, griegos, judíos, letones, lituanos, moldavos, polacos, romaníes, tártaros, turcos y ucranianos. Los centros educativos para comunidades étnicas y culturales específicas disponen del material didáctico correspondiente gracias a la colaboración de los países de los que históricamente proceden dichas etnias y culturas. En Belarús se publican periódicos y se emiten programas de radio y televisión en polaco, ucraniano y lituano.

162. Con vistas a reforzar la tolerancia y el pluralismo religiosos y culturales, en la sociedad bielorrusa se está ejecutando el Programa Estatal de Desarrollo de la Esfera Confesional, las Relaciones Interétnicas y la Cooperación con los Compatriotas Residentes en el Extranjero para 2011-2015.

163. En 2014 se aprobó la Ley de los Bielorrusos en el Extranjero, que tiene por objeto fomentar la solidaridad entre bielorrusos en todo el mundo, preservar su identidad étnica y cultural y reforzar sus vínculos con la patria.

164. El Consejo Consultivo Interétnico, adscrito al Comisionado de Asuntos Religiosos y Étnicos e integrado por representantes de más de 20 etnias, se encarga de formular recomendaciones relacionadas con la elaboración de la política estatal de apoyo a las minorías étnicas.

165. La legislación bielorrusa permite que los ciudadanos ejerzan plenamente el derecho a la libertad de conciencia y de religión y que las organizaciones religiosas desempeñen su actividad sin trabas. Todas las confesiones son iguales ante la ley. Por respeto a sus convicciones religiosas, los ciudadanos de la República de Belarús que sean llamados a realizar el servicio militar por reemplazo o el servicio de reserva y que sean aptos para ello en razón de su estado de salud y de su desarrollo físico pueden ser enviados a prestar un servicio alternativo con arreglo a la Ley del Servicio Sustitutivo.

166. Entre 1988 y 2015, el número de organizaciones religiosas aumentó de 765 comunidades, pertenecientes a 8 confesiones, a 3.487 comunidades y 173 organizaciones religiosas de carácter multiconfesional, en las que están representadas 26 confesiones y corrientes religiosas, entre ellas la ortodoxa, el catolicismo, el protestantismo, el islamismo y el judaísmo.

167. Las organizaciones religiosas registradas están exentas del pago de impuestos sobre la renta, la tierra y los bienes inmuebles, incluidos los edificios de culto en construcción. En Belarús existen 2.618 lugares de culto en activo y se están construyendo otros 245. El Estado presta asistencia a las organizaciones religiosas para la reforma de los edificios de culto y otros objetos de valor histórico y cultural.

168. El Estado considera que la labor de las organizaciones religiosas contribuye sustancialmente a preservar la paz entre los ciudadanos y la concordia social del país, así como a elevar el nivel moral de la ciudadanía.

169. El Estado respalda las iniciativas de las organizaciones religiosas encaminadas a apoyar y mantener el diálogo interconfesional sobre la base del respeto de los derechos humanos. Bajo los auspicios del Estado, en Belarús se celebran periódicamente conferencias internacionales dedicadas al diálogo constructivo entre distintas religiones y confesiones.

170. Belarús participa en diversas iniciativas multilaterales en el marco de las Naciones Unidas sobre el diálogo intercultural e interreligioso y la cooperación por la paz. En 2009, Belarús se incorporó a la Alianza de Civilizaciones, una prestigiosa iniciativa internacional de las Naciones Unidas.

171. Belarús es un punto de encuentro para el intercambio de experiencias en la lucha contra cualquier forma de intolerancia. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en junio de 2013 se impartió un seminario regional sobre la lucha contra la discriminación racial. En septiembre de 2014, en colaboración con el ACNUDH, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y otros asociados, se organizó un seminario sobre cómo combatir la instigación al odio, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el ciberespacio.

172. La legislación de Belarús es objeto de constantes reformas con vistas a cumplir las obligaciones internacionales que incumben a la República de Belarús en relación con los migrantes, incluidas las personas que buscan asilo. En la República de Belarús están en vigor la Ley de la Situación Jurídica de los Extranjeros y Apátridas, la Ley de Concesión del Estatuto de Refugiados y de Protección Complementaria y Temporal en la República de Belarús a los Extranjeros y Apátridas y la Ley de Migración Laboral Internacional.

173. Los instrumentos legislativos anteriormente mencionados, que se elaboraron con la participación activa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), afianzan los derechos y libertades de los ciudadanos extranjeros y los apátridas que se encuentran en el territorio de Belarús.

174. Belarús ha firmado y ratificado la Convención de la CEI sobre la Condición Jurídica de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de los Estados Miembros de la CEI, en la que figuran las disposiciones más importantes de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

175. Se ha establecido un eficaz sistema nacional en materia de asilo y se han creado las condiciones necesarias para que las personas a las que se les haya otorgado el estatuto de refugiado se integren en la sociedad y recuperen el respeto y la dignidad humana.

176. A fecha de 1 de octubre de 2015, más de 5.700 extranjeros provenientes de un total de 59 países habían solicitado el estatuto de refugiado o protección complementaria en Belarús. Se ha otorgado el estatuto de refugiado a 910 extranjeros residentes en Belarús, se ha concedido la nacionalidad bielorrusa a 167 refugiados y se ha proporcionado protección complementaria a 1.006 extranjeros que se encontraban en territorio bielorruso.

177. Los extranjeros a los que se ofrece protección complementaria en la República de Belarús gozan de los mismos derechos que los extranjeros que residen temporalmente en el país. Por ejemplo, tienen derecho a protección judicial en pie de igualdad con los demás ciudadanos de la República de Belarús, así como a atención médica y a un empleo del mismo modo que los extranjeros con residencia permanente en el país. Asimismo, se les reconoce el derecho a la reunificación familiar y a vivir en unas instalaciones de alojamiento temporal en caso de que no puedan costearse una vivienda. Los extranjeros menores de edad que hayan obtenido el estatuto de refugiado o a los que se haya ofrecido protección complementaria tienen derecho a estudiar en los centros de educación preescolar y de enseñanza media general y a recibir atención médica en pie de igualdad con sus coetáneos bielorrusos.

178. Los extranjeros que, de conformidad con las obligaciones internacionales de Belarús, no puedan ser objeto de expulsión tienen derecho a obtener el permiso de residencia temporal en el país y, por ende, gozan de los mismos derechos que los reconocidos a los demás extranjeros con ese tipo de permiso.

179. Cada año unos 400 extranjeros reciben ayudas focalizadas de carácter humanitario, financiero, médico, social y jurídico. En las ciudades de Brest, Vítebsk y Gómel se han creado, y están funcionando con éxito, centros de alojamiento temporal para las personas que solicitan el estatuto de refugiado o protección complementaria. Cada centro tiene capacidad para alojar a 68 personas.

## **9. Protección a las víctimas de la trata de personas**

180. En su calidad de parte en todos los instrumentos internacionales que tienen por objeto combatir las formas modernas de esclavitud y trata de esclavos, Belarús ha definido la lucha contra la trata de personas como uno de los ejes prioritarios de la política estatal.

181. En Belarús se han adoptado medidas para seguir reformando la legislación en lo relativo a la lucha contra la trata de personas. En julio de 2012 entró en vigor la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, que sistematiza las normas que figuran en todos los instrumentos legislativos que estaban anteriormente en vigor en dicho ámbito. En 2014 se introdujeron modificaciones en la Ley, mediante las cuales se estableció un marco para la detección de víctimas de la trata y su rehabilitación y se fijó un plazo de 30 días durante el cual las víctimas pueden recibir rehabilitación y decidir si desean denunciar los hechos ante un órgano de enjuiciamiento penal. Asimismo, se promulgó la Resolución del Consejo de Ministros núm. 485, de 11 de junio de 2015, por la que se aprueba la Disposición relativa a los procedimientos para la detección de víctimas de la trata, la cumplimentación y el formato del cuestionario destinado al ciudadano que haya podido ser víctima de la trata o de delitos conexos y la presentación de la información que en él figure. El Código Penal se modificó en 2005, 2008 y 2015.

182. Actualmente, en Belarús se contemplan seis hechos constitutivos de delito que tipifican la trata de personas y actos conexos. El máximo castigo previsto en el Código Penal es la privación de libertad por un período de 15 años con embargo de bienes. En la legislación figura el concepto de “víctima de la trata de personas”.

183. En 2013, Belarús se adhirió al Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y es el único país que, sin ser miembro del Consejo de Europa, es parte en dicho Convenio.

184. En Belarús se han llevado a cabo tres programas estatales integrales de lucha contra la trata de personas. En dicho marco, y en colaboración con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otras organizaciones internacionales especializadas, se han desarticulado 22 organizaciones delictivas, incluidas 21 internacionales, y 85 grupos de delincuencia organizada. Se han iniciado actuaciones penales contra 2.309 personas, de las cuales 820 han sido condenadas a penas de privación de libertad, y se han descubierto 5.202 víctimas de la trata de personas.

185. El Estado, en colaboración con organizaciones internacionales y civiles, ha puesto en marcha un sistema para rehabilitar y reintegrar en la sociedad a las víctimas de la trata de personas. En la legislación se contemplan las siguientes modalidades de asistencia estatal gratuita a las víctimas de la trata de personas:

- Lugares de alojamiento temporal, incluidas camas y manutención;
- Asistencia jurídica, incluida la asistencia jurídica gratuita;
- Atención médica y psicológica;
- Búsqueda de las familias de niños víctimas de la trata o colocación de esos niños en familias de acogida o en internados para niños;
- Ayuda a las víctimas de la trata para encontrar un puesto de trabajo con contrato indefinido;
- Ayudas económicas.

186. Existen 135 centros de adaptación social y rehabilitación, los cuales disponen de 107 habitaciones para casos de crisis, destinadas a la atención de personas que han sido víctimas de diversas formas de violencia, incluida la trata de personas. También hay un centro especializado de rehabilitación que funciona bajo los auspicios de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Asimismo, un total de 21 organizaciones no gubernamentales (ONG) prestan asistencia para la reintegración social de las víctimas de la trata.

187. En el marco de un proceso penal y por decisión judicial, las víctimas de la trata tienen la posibilidad de recibir una indemnización por los perjuicios que se deriven del delito en cuestión.

188. En 2007 se creó en Belarús el Centro Docente Internacional para la Capacitación, la Formación Continua y el Recualificación Profesional en Materia de Migración y de Lucha contra la Trata de Personas. En 2008, dicho Centro entró en la categoría de institución educativa fundamental de los Estados miembros de la CEI. En él se imparten con frecuencia cursos a agentes de las fuerzas del orden de distintos Estados y se organizan numerosas actividades internacionales que versan sobre los derechos humanos. En este Centro se han formado más de 1.500 personas provenientes de casi 30 Estados distintos, y entre sus asociados figuran la OIM, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el ACNUDH.

189. En 2009 efectuó una visita a Belarús la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Al concluir su visita, la Relatora Especial encomió los esfuerzos del Gobierno en materia de lucha contra la trata a nivel nacional e internacional.

190. En el marco de las Naciones Unidas, Belarús ocupa una reconocida posición de liderazgo en la promoción de la lucha contra las formas modernas de esclavitud. En 2005, durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, Belarús propuso que se intensificaran los esfuerzos internacionales para combatir la trata de personas y que se formara una alianza mundial contra la esclavitud y la trata de personas en el siglo XXI.

Desde entonces, a iniciativa de Belarús, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado numerosas resoluciones que tienen por objeto reforzar la coordinación y eficacia de los esfuerzos internacionales en esa esfera.

191. A propuesta de Belarús, en 2010 la Asamblea General aprobó el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, en el que figuran cuestiones relativas a la adopción de un enfoque integral y coordinado de la comunidad internacional en la lucha contra la trata, incluida la perspectiva de la protección de los derechos de las víctimas, en primer término los de las mujeres y los niños. En el marco de la ejecución de dicho Plan, auspiciada por las Naciones Unidas, se creó el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Belarús fue uno de los primeros Estados en aportar su contribución voluntaria a dicho Fondo.

192. De conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo octavo período de sesiones a propuesta de Belarús, se designó el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas, fecha que, desde 2014, se conmemora cada año. En mayo de 2014, durante el 23<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, Belarús propuso que se aprobara una resolución para prevenir el tráfico ilegal de órganos humanos y la trata de personas con fines de extracción de órganos.

#### **10. Derecho a la libertad de expresión**

193. La libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y la prohibición de la censura son valores básicos consagrados en la Constitución de Belarús y han pasado a formar parte de las normas jurídicas del país.

194. Si en 1993 se publicaban en Belarús 627 medios de comunicación impresos, en octubre de 2015 dicho número había aumentado a 1.583. De ellos, 1.152 (es decir, cerca del 62%) son medios de comunicación no estatales, frente a 431 estatales. En Belarús se distribuyen libremente más de 3.500 publicaciones periódicas extranjeras y se pueden sintonizar 207 canales de televisión foráneos. Asimismo, en el país operan 9 agencias de información (7 de ellas no estatales). De los 273 medios de radio y televisión existentes, 190 son estatales (149 emisoras de radio y 41 canales de televisión) frente a 83 que no lo son (24 emisoras de radio y 59 canales de televisión).

195. La Ley de Medios de Comunicación, en la que se establece el marco legal de la actividad profesional independiente que desempeñan los medios de comunicación, se elaboró teniendo en cuenta las recomendaciones de la OSCE y del Consejo de Europa. Con arreglo a esa Ley, entre otras cosas se amplió considerablemente el acceso de los ciudadanos a información de diversa índole y se simplificó el procedimiento para fundar nuevos medios de comunicación.

196. En la legislación se definen las categorías de información cuya difusión en los medios de comunicación no está permitida, como la propaganda en favor de la guerra, las actividades extremistas, la violencia, la crueldad y el consumo de estupefacientes.

197. Está prohibido injerirse en la autonomía profesional de las redacciones de los medios de comunicación, vulnerar los derechos de los periodistas y obligarlos a difundir determinada información o a abstenerse de difundirla.

198. Se prohíbe la monopolización de los medios de comunicación por parte de las autoridades, los partidos políticos y otras asociaciones civiles, personas jurídicas o particulares.

199. En la legislación de Belarús se establecen, y se garantizan en la práctica, iguales condiciones económicas para el desarrollo de todos los medios de comunicación, independientemente de su forma de propiedad.

200. Con objeto de fomentar el diálogo entre las autoridades y el sector no gubernamental sobre los problemas actuales del desarrollo de los medios de comunicación bielorrusos, se ha creado y está en marcha el Consejo Público de Coordinación en el Ámbito de los Medios de Comunicación.

201. Belarús colabora activamente con las organizaciones y los procedimientos internacionales de derechos humanos en el ámbito de los medios de comunicación.

202. En 1998, Belarús recibió la visita del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, que había sido invitado por el Gobierno. En 2007 tuvo lugar una visita del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación. En 2008, bajo los auspicios de la OSCE, se impartieron en Belarús dos seminarios sobre la libertad de los medios de comunicación a los que asistieron representantes de las autoridades y de la sociedad civil.

## **11. Derecho de reunión pacífica y libertad de asociación**

203. La Constitución garantiza la libertad de celebrar asambleas, mítines, marchas, manifestaciones y piquetes que no alteren el orden público ni violen los derechos de otros ciudadanos. El principio fundamental para la organización de actividades públicas consiste en respetar la seguridad y el orden públicos durante su celebración.

204. La legislación, que se basa en los principios enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, garantiza el derecho a la libertad de asociación. Está garantizada también la libertad de los partidos políticos y otras asociaciones civiles de actuar de conformidad con sus estatutos y programas. Se prohíbe la ilegalización de partidos políticos y asociaciones civiles por motivos políticos. Se prohíben también la creación y las actividades de ONG y partidos políticos que tengan por objeto difundir propaganda en favor de la guerra, las actividades extremistas o la hostilidad social, nacional, religiosa y racial.

205. En Belarús existen actualmente 15 partidos políticos y 1.126 organizaciones políticas, así como unas 2.600 asociaciones civiles de distinta índole, entre las que figuran 302 asociaciones de jóvenes, 112 de minorías étnicas, 87 de veteranos y personas con discapacidad a causa de la guerra o de accidentes de trabajo, 83 de ciencia y tecnología, 49 de creación artística y 30 de mujeres. En 2014 entró en vigor la Ley de 4 de noviembre de 2013 por la que se modifican varias leyes de la República de Belarús en relación con la actividad de los partidos políticos y otras asociaciones civiles. La Ley prevé una simplificación de las normas que regulan las condiciones para la creación de una asociación civil. Concretamente, los cambios contemplan rebajar los requisitos de las demarcaciones territoriales en lo que respecta a la representación de los fundadores de asociaciones civiles.

206. En ese contexto, el número de asociaciones civiles está registrando un crecimiento estable, lo que pone de manifiesto el grado de participación ciudadana y las posibilidades existentes para su expresión.

207. La Ley de Fundamentos de la Política Estatal de Juventud ha establecido garantías adicionales para que los jóvenes puedan ejercer el derecho a la libertad de asociación.

208. En la legislación nacional relacionada con los sindicatos se tienen en cuenta las disposiciones de los convenios de la OIT relativos a la libertad de asociación ratificados por Belarús.

209. Los ciudadanos de la República de Belarús tienen derecho a constituir los sindicatos que estimen convenientes y a afiliarse a ellos, a condición de que acaten sus estatutos.

210. Los sindicatos pueden establecer voluntariamente agrupaciones o confederaciones a nivel nacional y otras asociaciones de tipo sindical, así como pasar a formar parte de ellas.

211. Los sindicatos tienen independencia para elaborar y aprobar sus propios estatutos, determinar su estructura organizativa, elegir a sus órganos de dirección, organizar su actividad y celebrar asambleas, conferencias, plenos y congresos.

212. De conformidad con los objetivos y propósitos que figuran en sus estatutos, los sindicatos tienen derecho a cooperar con sus homólogos de otros países y a pasar a formar parte de las organizaciones y agrupaciones sindicales internacionales o de otra índole que consideren conveniente.

213. Uno de los objetivos prioritarios de la política socioeconómica de la República de Belarús consiste en perfeccionar y desarrollar el sistema de concertación social y las formas y los métodos de interacción entre los sindicatos o sus confederaciones, los empleadores y sus agrupaciones y los órganos de la administración pública.

214. Los sindicatos participan en el proceso de elaboración y ejecución de la política socioeconómica del Estado y están facultados para presentar propuestas de reforma de la legislación en materia laboral y socioeconómica ante los órganos de la administración pública, así como para ejercer un control público a fin de comprobar si los empleadores cumplen la legislación laboral, sindical y de seguridad y salud del trabajo y si se respetan los convenios y acuerdos colectivos.

215. Con vistas a lograr los objetivos planteados en sus estatutos, los sindicatos tienen derecho a organizar y celebrar, de conformidad con la legislación, mítines, marchas, manifestaciones y otros actos colectivos para defender los intereses de sus miembros.

216. A fecha de 1 de abril de 2015, en la República de Belarús había 37 sindicatos registrados (33 sindicatos nacionales, 1 sindicato regional y 3 sindicatos integrados en organizaciones), 22.881 organizaciones sindicales y 4 confederaciones de sindicatos. En el primer trimestre de 2015 se inscribieron en el registro nacional 183 nuevas organizaciones sindicales.

217. Los consejos de asuntos laborales y sociales son los órganos permanentes del sistema de concertación social a nivel sectorial y local. Actualmente existen en el país 22 consejos sectoriales y 300 regionales.

218. La concertación de acuerdos y convenios colectivos es una de las formas de concertación social entre trabajadores y empleadores. Este proceso tiene lugar a nivel nacional (concertación de un convenio general), sectorial (convenio salarial) y local (convenio local).

219. A fecha de 1 de octubre de 2015, en la República de Belarús estaban vigentes 1 convenio general, 47 convenios sectoriales, 517 convenios locales y 18.210 convenios laborales colectivos.

## **12. Derecho a la libertad y a la seguridad**

220. En la legislación de Belarús se consagran diversas garantías frente a la detención arbitraria.

221. La prisión preventiva como medida cautelar se decreta únicamente contra un imputado o procesado por la comisión de un delito punible por ley con penas de privación de libertad por un período superior a dos años, salvo los delitos menos graves de vulneración del régimen que regula el ejercicio de la actividad económica (a excepción del

contrabando, la exportación ilegal de bienes sujetos a control aduanero o su transmisión con fines de exportación y el blanqueo de dinero). En casos excepcionales esa medida cautelar puede imponerse contra un imputado o procesado por delitos menos graves de vulneración del régimen que regula el ejercicio de la actividad económica o por delitos que la ley castigue con penas de privación de libertad por un período inferior a dos años, si el imputado o procesado no tiene residencia permanente en el territorio de Belarús o si no se ha establecido su identidad. Una de las garantías constitucionales que velan por el respeto de la libertad, la integridad y la dignidad de la persona es el control judicial de la legalidad y la fundamentación de la imposición de la prisión preventiva como medida cautelar a un imputado o procesado o de la prórroga de su reclusión en prisión preventiva.

222. La detención administrativa puede imponerse a un ciudadano que cometa una infracción administrativa. En tal caso, se garantiza el derecho del ciudadano a informar de su paradero, en un plazo de tres horas, a sus familiares, a parientes cercanos o a un abogado. El Consejo de Ministros de la República de Belarús establece el procedimiento y las condiciones para recluir durante más de tres horas a una persona a la que se le haya impuesto una medida de detención administrativa.

223. El detenido tiene derecho a un abogado. Los ciudadanos extranjeros o los apátridas que sean detenidos por infracciones administrativas deben ser informados de inmediato, en un idioma que comprendan, de los motivos de la detención y los derechos que les asisten.

224. La legislación establece garantías adicionales de los derechos del niño cuando se decide aplicar una medida cautelar contra un menor de edad imputado o procesado, y prevé la posibilidad de poner al menor bajo la supervisión de sus padres biológicos o adoptivos, tutores, curadores u otras personas dignas de confianza.

225. En 2004, Belarús recibió la visita del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, que señaló como aspecto positivo las medidas adoptadas por el Gobierno para reformar el sistema judicial y jurídico. Después de esa visita, Belarús presentó al Grupo de Trabajo información sobre el cumplimiento de sus recomendaciones en dos ocasiones.

### 13. Derecho a la vida

226. En todo lo relacionado con la regulación legislativa y la imposición de la pena de muerte, Belarús se atiene estrictamente a las recomendaciones formuladas en los artículos pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La pena de muerte no se aplica a personas que hayan cometido el delito en cuestión antes de cumplir los 18 años, ni a las mujeres o los hombres que en el momento de pronunciarse la sentencia hubieran cumplido 65 años ni a personas que, tras haber cometido un delito, hubieran cumplido las condiciones indicadas en el acuerdo de cooperación previo al juicio.

227. En la legislación se establece de manera expresa el carácter transitorio y excepcional de la imposición de la pena de muerte.

228. En Belarús se aplica cada vez más la cadena perpetua como alternativa a la pena de muerte.

229. Se está registrando una tendencia constante de reducción del número de condenas a muerte en Belarús. Si en 1998 se impuso dicha pena a 47 personas, entre 2010 y 2014 se condenó a la pena máxima a 9 personas. Todos los condenados a muerte tienen derecho a solicitar el indulto al Presidente de la República. Una de las modalidades del indulto consiste en sustituir la pena de muerte por la de cadena perpetua.

230. En 1996 se sometió a *referendum* la propuesta de abolir la pena de muerte, y más del 80% de la población votó a favor de mantener esa sanción penal.

231. Por otra parte, en Belarús se sigue manteniendo a todos los niveles un activo debate sobre la necesidad de abolir o no la pena de muerte. La sociedad civil participa activamente en esa campaña, que cuenta con el apoyo de la administración del país. En junio de 2013 se organizó en Minsk una mesa redonda sobre el tema “Religión y pena de muerte”, a la que asistieron, entre otras personas, miembros de los organismos públicos, clérigos y representantes de ONG.

**14. Derecho a ser oído públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial**

232. La Constitución garantiza a todas las personas la protección judicial de sus derechos y libertades. Solo se puede declarar a una persona culpable de un delito e imponerle la pena correspondiente por sentencia de un tribunal y de conformidad con la ley.

233. La presunción de inocencia, consagrada en la legislación bielorrusa, es una importante garantía del derecho del procesado a la defensa.

234. Las partes en un juicio que no dominen o no conozcan suficientemente el idioma en que se lleva a cabo el proceso penal tendrán derecho a utilizar gratuitamente los servicios de un intérprete.

235. El derecho a la defensa brinda al imputado o procesado la posibilidad de recibir en cualquier momento asistencia letrada cualificada, reunirse sin restricciones con su defensor y recurrir la sentencia de un tribunal. La asistencia letrada se prestará gratuitamente en aquellos casos que prevea la legislación.

236. La revisión de una sentencia firme mediante un recurso de control de las garantías procesales no se limita a plazo alguno. La revisión de una sentencia condenatoria motivada por la necesidad de aplicar una ley relativa a un delito más grave, por considerarse que la condena es demasiado leve o por otras causas que conlleven un agravamiento de la situación del condenado podrá efectuarse en el plazo de un año desde que se haga firme la sentencia.

237. A raíz de las medidas adoptadas para aliviar la carga judicial, como la transferencia de los casos incontrovertibles de reclamación de diversos tipos de deudas a las notarías o la introducción de la figura de la mediación, el número de asuntos civiles examinados por los tribunales ordinarios en 2014 se redujo en cerca de un 35% con respecto a 2010. Al término de dichos procedimientos se hizo valer la protección judicial de los derechos más importantes de los denunciantes: se restituyó en su puesto de trabajo a 172 personas que habían sido objeto de despidos improcedentes y se resolvieron favorablemente más de 12.000 demandas de violación de los derechos en materia de vivienda, 91 de indemnización por fallecimiento o daños a la salud de los ciudadanos, 2.541 relativas a la protección de los derechos del consumidor y 141 relacionadas con la defensa del honor, la dignidad y el prestigio profesional. El 94,6% de las demandas se resolvieron favorablemente.

238. En 2000, a invitación del Gobierno, el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados efectuó una visita a Belarús para evaluar la legislación y su aplicación práctica en la esfera judicial.

**D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional**

239. La República de Belarús se esfuerza por cumplir plenamente sus obligaciones ante los órganos de tratados internacionales, entre las que figura la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

240. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encarga de coordinar el cumplimiento de las obligaciones de la República de Belarús ante los órganos de tratados internacionales.

241. En 2010 y 2015, la República de Belarús se sometió al Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En ambas ocasiones, Belarús aceptó la mayor parte de las recomendaciones y las está aplicando gradualmente.

242. Entre 2011 y 2014 fueron objeto de examen los informes periódicos nacionales presentados al Comité de los Derechos del Niño, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al Comité contra la Tortura, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el período 2015-2016, Belarús tiene previsto presentar al Comité de Derechos Humanos su informe nacional por escrito y de forma oral. De este modo, Belarús ya está al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

243. Los informes periódicos se elaboran basándose en documentación facilitada por los Ministerios de Trabajo y Protección Social, Educación, Salud Pública, Interior, Justicia, Información, Situaciones de Emergencia y Defensa, así como por el Comité Nacional de Estadística, el Tribunal Supremo, la Fiscalía General, el Centro Nacional de Legislación e Investigaciones Jurídicas y las asociaciones civiles.

244. Cada proyecto de informe se somete a un proceso de deliberación entre todos los ministerios competentes y las organizaciones civiles interesadas y, según proceda, la Comisión Nacional de los Derechos del Niño y el Consejo Nacional de Política de Género. Su aprobación definitiva es competencia del Gobierno. Una vez aprobado, el informe se publica en ruso en el sitio web del Ministerio pertinente.

245. El informe periódico aprobado de la República de Belarús se transmite al órgano de derechos humanos correspondiente para que lo examine.

### **III. Información sobre no discriminación, igualdad y recursos efectivos de protección jurídica**

246. De conformidad con la Constitución de la República de Belarús, todas las personas son iguales ante la ley y disfrutan, sin discriminación alguna, de igual protección de sus derechos e intereses legítimos (art. 22). Ese derecho se garantiza a todos los ciudadanos, independientemente de su origen, raza, etnia y ciudadanía, situación social y patrimonial, sexo, idioma, nivel educativo, actitud ante la religión, lugar de residencia, estado de salud y otras circunstancias.

247. El principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y de prohibición de la discriminación está consagrado en las ramas de la legislación que regulan los derechos individuales, políticos, económicos, sociales y culturales, a saber: en el Código del Trabajo, el Código del Matrimonio y la Familia, el Código de Educación, el Código Civil y el Código Penal, así como en la Ley de los Derechos del Niño, la Ley de Fundamentos de la Política Estatal de Juventud y la Ley de Denuncias de Particulares y Personas Jurídicas, entre otras.

248. Con objeto de prevenir la discriminación en todas sus formas, la Ley de Lucha contra el Extremismo define el término “extremismo” y prohíbe que los partidos políticos y otras asociaciones civiles, agrupaciones religiosas y de otra índole, así como los ciudadanos bielorrusos, extranjeros o personas apátridas, planifiquen, organicen, preparen o cometan actos que instiguen a la hostilidad o discordia racial, étnica o religiosa o a la discordia social mediante la violencia o la exhortación a la violencia. Se prohíbe asimismo ultrajar el honor y la dignidad de las distintas etnias, organizar y provocar disturbios o cometer actos

de gamberrismo y vandalismo motivados por la hostilidad o discordia racial, étnica o religiosa, por la hostilidad política o ideológica o por la discordia o la hostilidad hacia un determinado grupo social. Se prohíbe también difundir propaganda en favor de la exclusión, la primacía o la inferioridad de determinados ciudadanos en razón de su actitud ante la religión, origen social, raza, etnia, religión o idioma, así como promover, ostentar públicamente, confeccionar y distribuir símbolos o distintivos del nazismo.

249. En la Ley de Medios de Comunicación se garantiza el respeto a los derechos y las libertades de los ciudadanos de Belarús en los medios de comunicación (art. 4) y se prohíbe la difusión de información que promueva la guerra, la violencia, la crueldad y las actividades extremistas o que exhorte a realizar ese tipo de actividades (art. 38).

250. De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos y el artículo 7 de la Ley de Asociaciones Civiles, se prohíben la creación y las actividades de uniones y partidos políticos que tengan por objeto difundir propaganda en favor de la guerra o de las actividades extremistas.

251. El Código de Infracciones Administrativas y el Código Penal de la República de Belarús tipifican una serie de actos motivados por la hostilidad o la discordia racial, étnica o religiosa.

252. En particular, en el artículo 9.22 del Código de Infracciones Administrativas se tipifican la injuria, el vilipendio públicos de los idiomas oficiales y otros idiomas étnicos, la creación de obstáculos y limitaciones para su utilización y la incitación a la hostilidad por motivos lingüísticos.

253. Además, de conformidad con el artículo 7.3, párrafo 1, apartado 6, del Código de Infracciones Administrativas, la comisión de ese tipo de infracciones por motivos de discordia racial, étnica o religiosa constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad administrativa.

254. La comisión de delitos por motivos de hostilidad o discordia racial, étnica o religiosa o de hostilidad política o ideológica, así como por motivos de discordia u hostilidad hacia un grupo social determinado se considera una circunstancia agravante de la responsabilidad penal (art. 64, párr. 1, apartado 9, del Código Penal de la República de Belarús).

255. Además, en la legislación de la República de Belarús se tipifican los delitos contra los derechos y libertades constitucionales de la persona y el ciudadano, en particular la vulneración de la igualdad de derechos de los ciudadanos (art. 190 del Código Penal). Esa disposición del Código Penal tipifica la comisión de actos que atenten gravemente contra los derechos, libertades e intereses legítimos del ciudadano, como la violación o restricción intencional, directa o indirecta, de sus derechos o libertades o la concesión de privilegios directos o indirectos a determinados ciudadanos en razón de su sexo, raza, etnia, idioma, origen, situación patrimonial, cargo, lugar de residencia, actitud ante la religión, convicciones o pertenencia a asociaciones civiles.

256. Además, en el Código Penal se tipifica la incitación a la hostilidad o la discordia social, étnica o religiosa (art. 130), así como una serie de delitos cometidos por motivos de hostilidad o discordia racial, étnica o religiosa, hostilidad política o ideológica o discordia u hostilidad hacia un determinado grupo social, como el delito de genocidio (art. 127), los crímenes de lesa humanidad (art. 128), el homicidio (art. 139, párr. 2, apartado 14), y las lesiones graves intencionales (art. 147, párr. 2, apartado 8).

257. En Belarús se han creado mecanismos y procedimientos jurídicos precisos para la protección de los derechos humanos con arreglo a las normas mundiales actuales. Según lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución, toda persona tiene derecho a recurrir a las organizaciones internacionales para defender sus derechos y libertades, de conformidad con

los instrumentos de derecho internacional ratificados por la República de Belarús, siempre que se hayan agotado todos los recursos internos de protección jurídica disponibles.

258. Es preciso señalar que, de conformidad con el Marco de Seguridad Nacional, en Belarús no se dan las condiciones para que exista discriminación o intolerancia por motivos étnicos, religiosos, raciales o políticos y que las manifestaciones de esos fenómenos son esporádicas y aisladas.

---